República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 016 2020 00141 00 EH
Demandante	GILBERTO MOLINA HERNANDEZ
Demandado	ANA PAULINA URIBE LOPERA
Asunto	No avoca - Dispone devolución del proceso
A.S N°.	2842V (702) 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCS1A20-11567 de 2020 y en concordancia con las circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2021, se abstiene el Despacho de avocar conocimiento del asunto de la referencia y en su lugar se dispone la devolución del expediente con radicado N° 05001 31 03 016 2020 00141 00 al JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN toda vez que de una revisión del expediente digital, se advierte que tanto para el cuaderno principal como el de medidas cautelares se comparte un mismo índice electrónico y no se cumple con el numeral 7.4.2 del acuerdo PCSJA20-11567 DE 2020, en cuya virtud "*El índice del expediente electrónico es el mecanismo para la identificación de la totalidad de documentos que componen el expediente electrónico,* ***debidamente ordenados en orden cronológico, para reflejar la disposición secuencial de los documentos****, con el fin de preservar la integridad y disponibilidad en el tiempo de la información, de manera que los documentos y expedientes no se modifiquen, eliminen o reemplacen indebidamente (…)*"

Procédase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **620c07684c23648bd767c77f299529473cc211ec79388d6b3bfc8084cd25bb28**
Documento generado en 22/11/2021 12:32:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica